



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ 15 SEP 2021

Radicación: 1100140030482017-00781-00

Previo a resolver sobre la cesión pretendida, por la cesionaria acredítese la presentación legal de ésta por quien suscribe escrito de cesión.  
De igual forma deberá aclararse la obligación respecto de la cual se pretende el trámite, atendiendo que la relacionada no guarda relación con la cobrada dentro de las diligencias.

Ahora bien, como dentro de la documentación anexa, se observa una petición relacionada con un proceso diferente al que nos ocupa, esto es el 2020-00659, por Secretaría procédase al desglose de este (fl. 165) a fin de que se incorpore al expediente virtual correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 056 de esta misma fecha.  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

16 SEP 2021

Lmca